



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 23 DE MAYO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintitres de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas.



El Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana, se incorpora a la sesión en el momento que se indica.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 17 DE MAYO DE 2016.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 17 de Mayo de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE LAURA ALVAREZ DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Vista la instancia presentada por D. Laura Álvarez, R.E. N° 4.641/2016 de fecha 18/05/2016, por el que solicita un anticipo de 4 nóminas.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "a) Todo empleado municipal, tendrá derecho a la percepción de una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de dos sueldos base mensuales brutos y dos trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, debiendo reintegrarlas hasta en 24 mensualidades. El fondo máximo global para esta prestación será de 35.000,00 euros.

b) Otros anticipos.



Todo empleado municipal podrá solicitar un anticipo de hasta una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de cuatro sueldos base mensuales brutos y cuatro trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, a devolver hasta en 48 meses, con un fondo máximo de 35.000,00 euros.

c).- Normas Comunes a los anticipos.

El solicitante no deberá justificar el destino de los fondos

Aquellos empleados públicos que en la actualidad tengan pendientes la devolución de anticipos, podrán llevar a cabo la cancelación de las mismas e interesar la concesión de los anticipos regulados en el presente apartado, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo.

Los funcionarios interinos, los funcionarios en prácticas y el personal laboral no fijo, así como los que se encuentren en situación de Baja por enfermedad y/o accidente cuyas retribuciones no sean abonadas, en todo o en parte, por el Ayuntamiento de Haro, podrán acceder a los anticipos regulados en el presente artículo, siempre que garanticen su reintegro mediante avales bancarios.

Las peticiones de anticipos regulados en el presente artículo deberán ser tramitadas y abonadas en un plazo máximo de 15 días.

La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de comprobar el contenido de las peticiones presentadas."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Laura Álvarez, un anticipo reintegrable, por importe de 3.759,36 euros en los términos solicitados.

2).- El reintegro del anticipo deberá realizarse en un máximo de 48 meses de 78,32 euros cada una de ellas, a contar desde la nómina de junio de 2016.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.



4).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE LORETO OCEJA SALAZAR DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Vista la instancia presentada por D^a. Loreto Oceja Salazar, R.E. N° 1.4.364/2016 de fecha 16/05/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso los días 27/05/2016, 03/06/2016 y 10/06/2016 en compensación de servicios extraordinarios realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016, por el que se reconocía a D^a. Loreto Oceja Salazar 10 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se reconocía a D^a. Loreto Oceja Salazar 5 horas 15 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016, por el que se reconocía a D^a. Loreto Oceja Salazar 10 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto que D^a. Loreto Oceja Salazar ha disfrutado los siguientes días en compensación de los servicios extraordinarios realizados:

- El día 29/03/2016, 4 horas 17 minutos
- El día 30/03/2016, 4 horas 17 minutos
- El día 31/03/2016, 4 horas 17 minutos

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones Generales de Trabajo de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, viegnets en el momento de la realización de los servicios extraordinarios., conforme a la



cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Loreto Oceja Salazar, el disfrute del permiso por ella solicitado según el siguiente detalle:

- El día 27/05/2016, 4 horas.
- El día 03/06/2016, 4 horas.
- El día 10/06/2016, 4 horas.

Tiempo restante = 1 hora 24 minutos.



2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, POR FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 Y COMUNICACIÓN INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016.

Vistas las instancias presentadas por D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos,

- R.E. N° 4.563/2016 de fecha 16/05/2016, por el que solicita permiso los días:

24 de Mayo, 8 horas.

30 de Mayo, 38 minutos.

23 de Junio, 8 horas.

Forma de compensarlos:

- 6 horas y 8 minutos, correspondientes a curso obligatorio de L.Crim., el día 16-02-2016.

- 10 horas y 30 minutos, correspondientes a la reducción horaria que por necesidades del servicio no se disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Total 16 horas y 38 minutos.

- R.E. N° 4.624/2016 de fecha 18/05/2016, por el que solicita permiso de 7 horas 30 minutos el día 30/05/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconocen a D. Francisco Sáez de la Maleta 10 horas 30 minutos en concepto de



reducción horaria que por necesidades de servicio no disfrutó durante el periodo de fiesta de junio y septiembre 2015; las cuales se pueden disfrutar hasta el 31/12/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016, por el que se reconocía a D. Francisco Sáez de la Maleta 6 horas 8 minutos por la realización de servicios extraordinarios. Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos durante el año 2016, vigentes en el momento de la adopción de los acuerdos, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconocen a D. Francisco Sáez de la Maleta 7 horas 30 minutos en concepto de comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, a disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente posterior.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta el disfrute del permiso por él solicitado:

- 24 de Mayo, 8 horas.
- 30 de Mayo, 8 horas.
- 23 de Junio, 8 horas.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 0

Tiempo restante JGL 15/03/2016 = 8 minutos

Tiempo restante JGL 26/04/2016 = 0

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS DE PERMISO PARA REALIZACION DE EXAMENES

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 6.849/2016 de fecha 14/04/2016, por la que solicita:

"Se me autorice el permiso correspondiente para la asistencia a exámenes finales los días:

- 25 de Mayo
- 30 de Mayo
- 31 de Mayo

Con motivo de prestar servicio en el turno de noche el domingo día 15 de Mayo, y tener que asistir también a otro examen el día 16 del mismo mes, también solicito se me reconozca el derecho que me asiste para poder disfrutar del permiso con anterioridad".



Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 02/05/2016 por el que se autoriza a D. Gonzalo Palacios Ocón Vacaciones desde el 01/05/2016 hasta el 18/05/2016, ambos inclusive

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Considerando lo declarado por el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 28 junio 1996, conforme a la cual estima que tal doctrina es errónea, pues no es decisiva la utilización de la expresión días, en el precepto aludido -art. 30.1, d) Ley 30/1984, (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril)- ya que, al no venir acompañada de mayores concreciones, deja abierta la posibilidad de que por vía interpretativa, venga a determinarse el lapso temporal al que (...) dentro de cada día deberá afectar el permiso. De manera que la precisión debe hacerse interpretando el precepto atendiendo, más que a su literalidad, a su espíritu y finalidad, ponderando los dos intereses en juego, el del funcionario de disponer de tiempo necesario para poder concurrir al examen, de manera que su jornada laboral no haga inefectivo ese derecho, y frente a él, el interés de la Administración, en que el tiempo que se conceda al funcionario sea el indispensable para que pueda hacer efectivo aquel derecho, de forma que la concesión del permiso no suponga el alejamiento de su puesto de trabajo en detrimento excesivo para los intereses públicos, que con la función se sirven. De ahí que se estime que la doctrina de otorgamiento, en todo caso, de días enteros para la concurrencia a exámenes, durante la jornada laboral (...), debe reputarse errónea, por ser poco razonable, desde la perspectiva de los



intereses en juego, siendo lo correcto que el art. 30.1, d) de la Ley 30/1984 (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto

en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril), se interprete en el sentido de que el permiso haya de concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su fin de hacer posible la concurrencia del funcionario a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud; (...) Es decir, que no cabe generalizar a priori y de un modo tajante si el permiso ha de concederse por horas o bien por días enteros, pues habrá casos en que la sucesión de exámenes en el mismo día, sus características de indeterminación de horario o duración, o su localización aun dentro de la misma localidad en diversas ubicaciones, harán necesaria la libranza de toda la jornada laboral, pero habrá otros muchos en que bastara la concesión de unas horas durante la jornada.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar,

1.1. Permiso, por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización de examen el día 25/05/2016.

1.2. Permiso, por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización de examen el día 30/05/2016.

1.3. Permiso, por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización de examen el día 31/05/2016.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.5.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las instancias presentadas por D. Michael Carlos Medina Sinjal,

- R.E. N° 9.025/2016 de fecha 17/05/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 13/06/2016 en compensación del día de relevo del segundo trimestre.

- R.E. N° 9.022/2016 de fecha 17/05/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 01/06/2016 por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016.

- R.E. N° 9.023/2016 de fecha 17/05/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 02/06/2016 por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto que D. Michael Carlos Medina Sinjal solicitó disfrutar de 8 horas por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 el día



15/03/2016, desistiendo posteriormente de su petición -acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016-.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/04/2016 por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de permiso el día 02/04/2016 en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17/04/2016 por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de permiso el día 16/04/2016 en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/05/2016 por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de permiso el día 29/04/2016 en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016.

Resultando que el tiempo restante que le corresponde a D. Michael Carlos Medina Sinjal en compensación por la realización de servicios extraordinarios, es de 8 horas reconocidos en la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal, el disfrute de los siguientes permisos:

1.1. El día 13/06/2016, 8 horas, en compensación de la comunicación de incidencias al turno siguiente en el segundo trimestre de 2016.

1.2. El día 01/06/2016, 8 horas, en compensación por la



realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016.

Tiempo restante = JGL 15/03/2016, 0 horas.

2).- Denegar el permiso solicitado por D. Michael Carlos Medina Sinjal el día 02/06/2016.

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.6.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vista la instancia solicitando el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicio, presentada por:

- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 4.386/2016 de fecha 11/05/2016, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 2 de Haro, el día 29/04/2016, Procedimiento LEV 9-16.

- D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 4.427/2016 de fecha 12/05/2016, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 2 de Haro, el día 29/04/2016, Procedimiento LEV 9-16.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.



Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.

- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto que los dos solicitantes desempeñaban su jornada en turno de noche (desde las 22.00 horas del día 28/04/2016 hasta las 06.00 horas del día 29/04/2016).

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 29/04/2016, Procedimiento LEV. 9-16, 8 horas.

2).- Reconocer a D. Oscar Romero Martínez el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 29/04/2016, Procedimiento LEV. 9-16, 8 horas

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.7.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE 2016, A JOSE LUIS GARCIA FONSECA

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 4.483/2016 de fecha 15/05/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el segundo trimestre de 2016, permiso según el siguiente detalle:

- El día 17/05/2016, 8 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 17/05/2016, 8 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.8.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE 2016 , A JESUS GIBAJA BELLO

Visto el escrito presentado por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 4.564/2016 de fecha 16/05/2016 solicitando permiso el día 19/05/2016 por comunicación de incidencias al turno entrante durante el segundo trimestre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello permiso el día 19/05/2016 en compensación por el tiempo dedicado a la comunicación de incidencias al turno entrante durante el segundo trimestre de 2016.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DEL CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL POLICIAL



Vista la instancia presentada por D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. N° 4.625/2016 de fecha 18/05/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización del curso de formación Liderazgo para el desarrollo institucional policial, de 50 horas de duración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/03/2016 por el que se autorizaba a D. Carlos Manuel Cubero Elías la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación online Liderazgo para el desarrollo institucional policial organizado por la Escuela riojana de Administración Pública

Considerando lo dispuesto en la Condición Duodécima.2.1 de las Condiciones Generales de Trabajo de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento de la autorización del citado curso, conforme a la cual "2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los



regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Carlos Manuel Cubero Elías 25 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación online Liderazgo para el desarrollo institucional policial organizado por la Escuela riojana de Administración Pública.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.10.- AUTORIZACION PARA REALIZAR EL CURSO DE FORMACION INTERVENCION POLICIAL ONLINE, FUERA DEL HORARIO LABORAL, A EDUARDO BOZALONGO, MARCOS IMAZ Y JOSE MIGUEL MURU

Vistas las instancias presentadas por:

- D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 4.230/2016 de fecha 06/05/2016
- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. N° 4.231/2016 de fecha 06/05/2016.
- D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri, R.E. N° 4.490/2016 de fecha 16/05/2016.

Visto que todos ellos solicitan autorización para realizar, fuera de su jornada laboral, el curso de formación Técnicas de intervención policial.

Visto que, una vez requeridos por este Ayuntamiento, todos ellos han subsanado aportando el temario del curso en cuestión y/o la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, el cual se detalla a continuación:

- Seguridad ciudadana.
- La conducción de detenidos.
- La intervención policial.
- El servicio del 092.
- La patrulla policial.
- Controles policiales.
- Amenazas de colocación de artefacto explosivo.



- Autoprotección.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora



más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada la realización del curso por él solicitado, fuera de la jornada laboral, sujeto a las condiciones estipuladas en el art. 13 arriba transcrito.

2).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia la realización del curso por él solicitado, fuera de la jornada laboral, sujeto a las condiciones estipuladas en el art. 13 arriba transcrito.

3).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri la realización del curso por él solicitado, fuera de la jornada laboral, sujeto a las condiciones estipuladas en el art. 13 arriba transcrito.

4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.11.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE MAYO DE 2016



Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 4.582/2016 de fecha 17/05/2016, por el que debido a que el agente P18 se encontrará solo de servicio al estar en situación de IT el agente P7 y de permiso el agente P11, solicita la autorización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 26/05/2016, 1 agente 8 horas en turno de noche -de 22.00 a 06.00-.
- El día 27/05/2016, 1 agente 8 horas en turno de noche -de 22.00 a 06.00-.
- El día 28/05/2016, 1 agente 8 horas en turno de noche -de 22.00 a 06.00-.

Vista la conformidad dada por la Concejala del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 26/05/2016, 1 agente 8 horas en turno de noche -de 22.00 a 06.00-.
- El día 27/05/2016, 1 agente 8 horas en turno de noche -de 22.00 a 06.00-.
- El día 28/05/2016, 1 agente 8 horas en turno de noche -de 22.00 a 06.00-.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.12.- SOLICITUD DE JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS, COMPENSACION DE COMUNICACION INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016

Vistas las instancias presentadas por D. José Ignacio Lacuesta Calvo,

- R.E. N° 4.709/2016 de fecha 19/05/2016 por la que solicita permiso el día 5 de junio de 2016, en concepto de compensación por la comunicación de incidencias, correspondiente al 2° trimestre de 2016.

- R.E. N° 4.708/2016 de fecha 4.709/2016 de fecha 19/05/2016 por la que solicita permiso el día 3 de junio de 2016 desde las 18:26 a 22:00 horas, y permiso el día 4 de junio de 2016, ambos en servicio de tarde.

En compensación por:

- 6 horas y 34 minutos, en concepto de comunicación de incidencias primer trimestre de 2016. Acuerdo J.L.G. De 26 de abril de 2016.

- 5 horas, en concepto de diligencias judiciales Juicio sobre delitos 7/2016. Acuerdo J.L.G. De 7 de marzo de 2016.

Total 11 horas y 34 minutos distribuidas de la siguiente manera:

Día 3 de junio = 3 horas y 34 minutos

Día 4 de junio = 8 horas

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/03/2016 reconoció a D. José Ignacio Lacuesta Calvo 5 horas por la asistencia al Juicio sobre delitos 7/2016.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 reconoció a D. José Ignacio Lacuesta Calvo 6 horas 34 minutos por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local



y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo el disfrute del permiso por él solicitado,

- El día 3 de junio de 2016, 3 horas 34 minutos
- El día 4 de junio de 2016, 8 horas.
- El día 5 de junio de 2016, 8 horas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016 Y POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL, A JESUS GIBAJA BELLO

Visto el escrito presentado por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 4.485/2016 de fecha 16/05/2016 por el que solicita disfrutar

- Permiso de dos horas el día el día 24 de mayo, de 20:00 a 22:00 horas. En concepto del curso de formación realizado el día 26 de



Febrero de 2016, sobre JORNADAS POLICIALES, aprobado en Junta de Gobierno Local el día 11 de abril de los corrientes /SESION 15).

- Permiso de 7,10 minutos el día 27 de mayo, en concepto de comunicación de incidencias en cambio de turno del primer trimestre de 2016, aprobadas en Junta de Gobierno Local, el 26 de abril de los corrientes (SESION 17)

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016, por el que se reconoce a D. Jesús Gibaja Bello 7 horas 10 minutos por comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/04/2016 por el que se reconoce a D. Jesús Gibaja Bello 2 horas por la realización fuera de la jornada laboral, del curso de formación

10 minutos por comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 24/05/2016, 2 horas.
- El día 27/05/2016, 7 horas 10 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.14.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2015 Y POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, A PEDRO MARIA GÜEMES OLARTE.

Visto el escrito presentado por D. Pedro María Güemes Olarte, R. E. n° 4.623/206 de fecha 17/05/2016 por el que solicita se le conceda permiso los días 18 y 19 de junio. La forma de compensar estos días sería:

----Por comunicación de relevo durante el primer trimestre de 2016....6 horas y 9 minutos (Sesión 17, acuerdo 2.16).

----Por asistencia a curso de Ley Enjuiciamiento Criminal.....7 horas y 53 minutos (Sesión 11, acuerdo 2.1).

Todo ello suma 14 horas y 2 minutos. Lo restante será trabajado el día 18 de junio, desde las 06'00 horas hasta las 07'58 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconoce a D. Pedro María Güemes Olarte 6 horas 9 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016 por el que se reconoce a D. Pedro María Güemes Olarte 7 horas 53 minutos por la realización de servicios extraordinarios (asistencia a curso obligatorio).

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Pedro María Güemes Olarte, el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 18 de junio de 2016, 6 horas 2 minutos.



- El día 19 de junio de 2016, 8 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.15.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZACION DEL CURSO DE FORMACIÓN LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 4.229/2016 de fecha 06/05/2016, solicitando el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación fuera de la jornada laboral Liderazgo para el desarrollo institucional (50 horas de duración), organizado por la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntado diploma acreditativo de su realización.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016 por el que se autorizaba a D. José Miguel Muru Covalada la realización del citado cursos.

Considerando lo dispuesto en la Condición Duodécima.2.1 de las Condiciones Generales de Trabajo de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento de la concesión del cursos, conforme a la cual "2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización,



previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no



sea ni vacaciones ni asuntos particulares.”

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. José Miguel Muru Covalada 25 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso arriba referido.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.16.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO MATEO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Vista las instancias presentadas por D^a. Piedad Riaño Mateo, -R.E. N° 4.510/2016 de fecha 16/05/2016, en el cual dice “En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016, se me concedió en compensación de horas extraordinarias el día 10 de junio. Dicho día se me ha computado por 6 horas y 30 minutos, al tener reducción de jornada de 6 horas. Y visto el nuevo convenio regulador de los trabajadores del Ayuntamiento de Haro en el que se reconoce la jornada laboral de 7 horas, a partir del 1 de abril de 2016. Solicito se me computen como tiempo restante, los 30 minutos de más que me han puesto en el día 10 de junio.”

- R.E. N° 4.409/2016 de fecha 12/05/2016, en el cual dice “solicito el día 24 de mayo de las horas extraordinarias concedidas en la Junta de Gobierno local del 15/03/2016.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016 por el que se reconoce a D^a. Piedad Riaño Mateo 10 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016 por el que se reconoce a D^a. Piedad Riaño Mateo 15 horas 45 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto que D^a. Piedad Riaño Mateo ha disfrutado,

- El día 02/03/2016, 2 horas.
- El día 20/04/2016, 2 horas.
- El día 4/05/2016, 2 horas.
- El día 5/05/2016, 2 horas.

Visto que D^a. Piedad Riaño Mateo tiene autorizado el siguiente permiso:

- El día 10/06/2016, 6 horas 30 minutos.

Visto que el tiempo restante pendiente de disfrutar ascendía a 11 horas 45 minutos.

Visto que con la aplicación del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, la jornada de trabajo diaria es de 7 horas en vez de 7 horas 30 minutos.

Resultando de lo anteriormente expuesto,

1. Que el permiso del día 10/06/2016 es de 6 horas y no de 6 horas 30 minutos.

2.- Que el tiempo restante pendiente de disfrutar ascendería a 12 horas 15 minutos en vez de 11 horas 45 minutos.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo el siguiente permiso:

- El día 24/05/2016, 6 horas.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 01/02/2016 = 0



Tiempo restante Junta Gobierno Local 15/03/2016 = 6 horas 15 minutos

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.17.- SOLICITUD DE MARIA JOSE SALAZAR DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta -Técnico de Juventud- en el que expone que a D^a. María José Salazar se le autorizó el disfrute los días de Mayo durante la mañana en el horario antiguo, es decir de 9:17 a 13 h con un total de 26h:01m pero que según el horario actual sería de 9:36 a 13 h con un total de 23:48 m.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17/05/2016, se autorizaba a D^a. María José Salazar Gómez el permiso según el siguiente detalle:

- El día 16/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.
- El día 18/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.
- El día 19/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.
- El día 20/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.
- El día 23/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.
- El día 25/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.
- El día 26/05/20156, de 9.17 h a 13.00 h.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 62 horas 37 minutos.

Visto que en aplicación del Acuerdo/convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, la jornada diaria es de 7 horas en vez de 7 horas 30 minutos.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el permiso autorizado a D^a. María José Salazar Gómez debería ser:



- El día 16/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 18/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 19/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 20/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 23/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 25/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.
- El día 26/05/20156, de 9.36 h a 13.00 h.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 64 horas 50 minutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a. María José Salazar Gómez que el tiempo restante reconocido por la realización de servicios extraordinarios en la Junta de Gobierno local de fecha 22/02/2016, una vez que disfrute de los permisos arriba referidos, será de 64 horas 50 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

3.- CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 132/2007, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACÉN Y ENSAMBLAJE DE PIEZAS METÁLICAS DE CALDERERÍA, EN CARRETERA NACIONAL 124, INSTADA POR GASORI, S.L.

Dada cuenta del expediente 132/2007, de licencia ambiental para almacén y ensamblaje de piezas metálicas de calderería, en carretera nacional 124, incoado el 7 de febrero de 2007 por GASORI, S.L.



Visto el informe de Policía Local emitido en fecha 17 de mayo de 2016, en el que se hace constar que en el pabellón está implantada otra empresa, por lo que no procede conceder apertura y puesta en funcionamiento de la actividad a GASORI, S.L.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- El cierre del expediente 132/2007 y su archivo.

4.- CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 196/2008, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACÉN DE GRÚAS EN CALLE LOS ABEDULES, PARCELA NÚMERO 142, INSTADA POR AUTOGRÚAS ALTA, S.L.

Dada cuenta del expediente 196/2008, de licencia ambiental para almacén de grúas, en calle Los Abedules, parcela número 142, incoado el 23 de junio de 2008 por Autogrúas Alta, S.L.

Visto el informe de Policía Local emitido en fecha 17 de mayo de 2016, en el que se hace constar que en el pabellón no se ejerce ninguna actividad desde hace 7 años, por lo que no procede conceder apertura y puesta en funcionamiento de la actividad a Autogrúas Alta, S.L.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- El cierre del expediente 196/2008 y su archivo.

5.- CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 118/2014, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO DE USO TEMPORAL EN LA CANTERA DE SAN FELICES, INSTADA POR EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Dada cuenta del expediente 118/2014, de licencia ambiental para planta de aglomerado asfáltico de uso temporal en la cantera de San Felices, incoado el 9 de abril de 2014 por Eiffage Infraestructuras, S.A.

Visto el informe de Policía Local emitido en fecha 17 de mayo de 2016, en el que se hace constar que hace un año que la empresa no ejerce la actividad en la Cantera de San Felices, por lo que no procede conceder apertura y puesta en funcionamiento de la actividad a Eiffage Infraestructuras, S.A.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- El cierre del expediente 118/2014 y su archivo.

6.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE PORTAL, CON ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN CALLE ALEMANIA, NÚMERO 4.

Vista la instancia presentada en fecha 3 de mayo de 2016 por la Comunidad de Propietarios de calle Alemania, número 4, en la



que solicita licencia de obras para reforma de portal, con eliminación de barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Jesús Villaverde (Expte. 31208, 130/2016).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 13 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



6°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.001,98 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 250,49 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2016/LU/130).



7.- SOLICITUD DE LUIS MARTÍNEZ BENITO, S.A., DE LICENCIA DE CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN LA PARCELA D DE LA U.E.28-1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de abril de 2016 por Luis Martínez Benito, S.A., en la que solicita licencia de constitución de complejo inmobiliaria en la parcela D de la U.E.28-1.

La descripción actual de la parcela sobre la que solicita la constitución de "Complejo Inmobiliario" es la siguiente:

Parcela D1-D2. Finca registral 29.053. Solar de uso residencial para bloque aislado/adosado, sito en la Unidad de Ejecución 28.1, del Plan General Municipal de Haro. Tiene una superficie de 4.955 m² y una edificabilidad de 3.967 m². Linda: Norte, parcela resultante V.P.4 (calle Uruguay); Sur, parcela resultante V.P.3 (calle Chile); Este, parcela resultante V.P.2 (calle Las Américas); y Oeste, parcela resultante V.P.5 (calle Ecuador).

Actualmente, la parcela "D1-D2" se encuentra dividida en dos subparcelas:

La Fase primera tiene una superficie de 661,60 m² y tiene edificadas cinco viviendas adosadas. Supone el 13,35% del total de la parcela D1-D2.

La Fase segunda tiene una superficie de 4.293,40 m², presenta la construcción de seis viviendas adosadas. Supone el 86,65% del total de la parcela D1-D2.

La licencia solicitada por LMB es para constituir en Régimen de Propiedad horizontal tumbada el total del conjunto inmobiliario formado por las dos subparcelas descritas anteriormente, fase primera y fase segunda.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 13 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de mayo de 2016.



Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder licencia de constitución de complejo inmobiliario en la parcela D de la U.E.28-1.

8.- SOLICITUD DE D. MANUEL ARNÁEZ VADILLO, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/ NTRA. SRA. DE BEGOÑA, N° 52.

Dada cuenta de la solicitud de D. Manuel Arnáez Vadillo, de licencia de vado permanente para el local sito en C/ Ntra. Sra. de Begoña, n° 52, de 3,00 ml. de entrada y 70 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Manuel Arnáez Vadillo, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Ntra. Sra. de Begoña, n° 52, de 3,00 ml. de entrada y 70 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



9.- SOLICITUD DE TEOFILO ISASI CARO, DE USO DE LA IMAGEN DEL JARRO DE HARO.

En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

Vista la solicitud presentada por D. Teófilo Isasi Caro, de permiso para utilizar la imagen del Jarro de Haro, con el fin de la elaboración de un pastelito típico con el nombre de jarrerito.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 21 de abril de 2016, e informe desfavorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 10 de mayo de 2016.

Considerando que el Ayuntamiento entiende que el Jarro de Haro como signo institucional no debe utilizarse en este tipo de productos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- No autorizar a D. Teófilo Isasi Caro, el uso de la imagen del Jarro de Haro, con el fin de la elaboración de un pastelito típico con el nombre de jarrerito.

2.- Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

10.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN RECORRIDO DE CAZA EL 10 DE JULIO, A PETICIÓN DE LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA.



Vista la solicitud presentada por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, de autorización para celebrar UN RECORRIDO DE CAZA, el día 10 de julio del 2016, con motivo del 50 aniversario de dicha Sociedad, esta prueba se celebrará en ZONA DE LAS CAMPAS DE SAN FELICES, en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 hs.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de mayo de 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, la celebración de UN RECORRIDO DE CAZA, el día 10 de julio del 2016, con motivo del 50 aniversario de dicha Sociedad, esta prueba se celebrará en ZONA DE LAS CAMPAS DE SAN FELICES, en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 hs.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- SOLICITUD DEL HARO SPORT CLUB DE USO DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL VI CAMPUS DE VERANO.

Vista la solicitud presentada por el Haro Sport Club e cesión espacios para la realización del VI Campus de Verano, entre el 1 y 15 de julio, excepto sábados y domingos y en horario de 8:30 a 12:30 campos del Ferial y el Mazo y de 12:30 a 14:00 horas la piscina de verano.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 18 de mayo de 2016, con el condicionado de que se tendrá que ajustar a los horarios de apertura establecidos al efecto.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar al Haro Sport Club la cesión de espacios, para la realización del VI Campus de Verano, entre el 1 y 15 de julio, excepto sábados y domingos y en horario de 8:30 a 12:30 campos del Ferial y el Mazo y de 12:30 a 14:00 horas la piscina de verano, ajustándose a los horarios de apertura establecidos al efecto.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.



9.- Dar traslado a Ferrovial como empresa que gestiona las instalaciones deportivas, a los conserjes del Estadio El mazo y al interesado a los efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO, DE CESIÓN DE USO DEL ESTADIO DEPORTIVO EL MAZO.

Vista la solicitud presentada por la Agrupación Deportiva Haro, de cesión de uso del estadio Municipal El Mazo, preferentemente las pistas de atletismo, y el módulo cubierto de atletismo situado bajo las gradas, del 4 al 15 de julio, excepto sábado y domingo, de 9 a 14 hs.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 18 de mayo de 2016, con el condicionamiento de que se tendrá que ajustar a los horarios de apertura establecidos al efecto.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro, la cesión de uso del estadio Municipal El Mazo, preferentemente las pistas de atletismo, y el módulo cubierto de atletismo situado bajo las gradas, del 4 al 15 de julio, excepto sábado y domingo, de 9 a 14 hs., ajustándose a los horarios de apertura establecidos al efecto.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre las expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los



actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a los conserjes del Estadio El mazo y al interesado a los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, BATALLA DEL VINO 2016.

Dada cuenta de la Orden 7/2010 de 29 de abril de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº56 de 10 de mayo de 2010) y la Resolución nº 527/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones



Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº55 de fecha de 13 de mayo de 2016).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la memoria de la actividad denominada BATALLA DEL VINO, objeto de esta solicitud.

2).- Autorizar el gasto necesario para la realización de la actividad.

3).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de la actividad turística, consistente en BATALLA DEL VINO, realizada por este Ayuntamiento durante el año 2016.

4).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no compensa el I.V.A.

5).- Comprometerse a asumir la financiación de la actuación en el tramo no subvencionado, así como certificación del acuerdo de autorización del gasto.

6).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no ha solicitado, ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin, de la misma manera se declara que la actividad objeto de la subvención no genera ingresos, por utilización.

7).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, TREN TURÍSTICO DEL RIOJA, 2016.

Dada cuenta de la Orden 7/2010 de 29 de abril de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de



subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº56 de 10 de mayo de 2010) y la Resolución nº 527/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº55 de fecha de 13 de mayo de 2016).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la memoria de la actividad denominada TREN TURÍSTICO DEL RIOJA, objeto de esta solicitud.

2).- Autorizar el gasto necesario para la realización de la actividad.

3).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de la actividad turística, consistente en TREN TURÍSTICO DEL RIOJA, realizada por este Ayuntamiento durante el año 2016.

4).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no compensa el I.V.A.

5).- Comprometerse a asumir la financiación de la actuación en el tramo no subvencionado, así como certificación del acuerdo de autorización del gasto.

6).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no ha solicitado, ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin, de la misma manera se declara que la actividad objeto de la subvención no genera ingresos, por utilización.

7).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, CARNAVAL DE LA CALLE, 2016.



Dada cuenta de la Orden 7/2010 de 29 de abril de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº56 de 10 de mayo de 2010) y la Resolución nº 527/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº55 de fecha de 13 de mayo de 2016).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la memoria de la actividad denominada CARNAVAL DE LA CALLE , objeto de esta solicitud.

2).- Autorizar el gasto necesario para la realización de la actividad.

3).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de la actividad turística, consistente en CARNAVAL DE LA CALLE, realizada por este Ayuntamiento durante el año 2016.

4).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no compensa el I.V.A.

5).- Comprometerse a asumir la financiación de la actuación en el tramo no subvencionado, así como certificación del acuerdo de autorización del gasto.

6).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no ha solicitado, ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin, de la misma manera se declara que la actividad objeto de la subvención no genera ingresos, por utilización.

7).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



16.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, CARNAVAL DEL VINO 2016.

Dada cuenta de la Orden 7/2010 de 29 de abril de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº56 de 10 de mayo de 2010) y la Resolución nº 527/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia turística a Corporaciones Locales, Instituciones, Fundaciones, Asociaciones y particulares sin ánimo de lucro (BOR nº55 de fecha de 13 de mayo de 2016).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la memoria de la actividad denominada CARNAVAL DEL VINO , objeto de esta solicitud.

2).- Autorizar el gasto necesario para la realización de la actividad.

3).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de la actividad turística, consistente en CARNAVAL DEL VINO, realizada por este Ayuntamiento durante el año 2016.

4).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no compensa el I.V.A.

5).- Comprometerse a asumir la financiación de la actuación en el tramo no subvencionado, así como certificación del acuerdo de autorización del gasto.

6).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no ha solicitado, ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin, de la misma manera se declara que la actividad objeto de la subvención no genera ingresos, por utilización.



7).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL.

Dada cuenta de la Orden 25/2007 de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de promoción cultura y la Resolución nº 547/2016, por la que se convocan el procedimiento de concurrencia competitiva y aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas a las entidades locales de La Rioja (BOR nº55 de fecha de 13 de mayo de 2016).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, en materia de promoción cultural.

2).- Autorizar el gasto necesario para la realización de la actividad.

3).- Aprobar la memoria de la actividad para la que se solicita subvención.

4).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no compensa el I.V.A.

5).- Comprometerse a atender la diferencia entre el coste de las actividades que se subvencionan y la cantidad que, en su caso se conceda, así como certificación del acuerdo de autorización del gasto.

6).- Declarar que el Ayuntamiento de Haro no ha solicitado, ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin, de la misma manera se declara que la actividad objeto de la subvención no



genera ingresos, por utilización.

7).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

18.- PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE JUNIO DE 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 19 de mayo de 2016, respecto a la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de junio de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de junio 2016, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS JUNIO 2016

D Í A	GÉNERO	TÍTULOS	PROMOTOR	HORA
3	TEATRO	ASESINATO EN EL CIRCO grupo de teatro MENUDOS SHAKESPEARES, alumnos del taller de Teatro de Amaia Sagarna	TALLER DE TEATRO AMAIA SAGARNA	19:00
3	VARIOS	Presentación del proyecto de libro "Mi nombre es Haro" por el autor Imanol Legros	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
4	TEATRO	¡NO ME CUENTES MÁS CUENTOS!, a cargo del grupo de teatro TALLER	TALLER DE TEATRO	18:30



		DE TEATRO EXPRESA-T.	EXPRESA-T	
7	MÚSICA	CONCIERTO DE FIN DE CURSO, de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE.	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE	19:30
1 0	CINE V.O.S	ANGRY BIRDS: LA PELÍCULA	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
1 1	CINE	ANGRY BIRDS: LA PELÍCULA	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
1 2	CINE	ANGRY BIRDS: LA PELÍCULA	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
1 2	CINE	ANGRY BIRDS: LA PELÍCULA	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
1 5	VARIOS	ACTUACIÓN FIN DE CURSO ACADEMIA DE INGLÉS	ACTIVE ENGLISH	20:00
1 6	MÚSICA	ACTUACIÓN FIN DE CURSO	CONSERVATORIO DE MÚSICA	17:00
1 7	BAILE	LOVE ACTUALLY	HARTERAPIA	20:30
1 8	BAILE	LOVE ACTUALLY	HARTERAPIA	19:00

EXPOSICIONES

PROYECTO REFLEJARTE. SOMOS CREATIVOS, del C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA, en la Sala de Exposiciones del 26 de mayo al 1 de junio.

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "SEMANA SANTA EN HARO", en la Sala de Exposiciones del 6 al 12 de junio.

CARTELES DE FIESTAS Y BATALLA DEL VINO INFANTIL 2016, en la sala de Exposiciones del 24 al 29 de junio.

HORARIOS: de lunes a viernes de 19 a 21 hs., sábados, domingos y festivos de 12 a 14 hs.

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- La actuación de TEATRO ASESINATO EN EL CIRCO a cargo del grupo de teatro MENUDOS SHAKESPEARES, alumnos del taller de Teatro



de Amaia Sagarna, el 3 de junio tiene un precio de 2 euros, para todo el público, donación de los beneficios a FUNDACIÓN THEODORA.

2.- La actuación de TEATRO ¡NO ME CUENTES MÁS CUENTOS!, a cargo del grupo de teatro TALLER DE TEATRO EXPRESA-T, el 4 de junio tiene un precio de 3 euros, para todo el público.

3.- La Película en Versión Original el 10 de junio, tiene un precio de 3 € para estudiantes de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro y 4 € para el resto del público.

4.- Las actuaciones de LOVE ACTUALLY, los días 17 y 18 de junio, tiene un precio de 3 euros, para todo el público, las recaudaciones obtenidas serán para su entrega por el promotor a beneficio de la Asociación Española contra el Cáncer y Grupo de perro de salvamento y unidad de rescate de montaña.

Las entradas para los espectáculos de esta programación estarán disponibles para la venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día 30 de mayo para todo el público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a AMAIA SAGARNA, para la realización de la actuación de teatro ASESINATO EN EL CIRCO, por el grupo de teatro MENUDOS SHAKESPEARES, el 3 de junio, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera AMAIA SAGARNA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a IMANOL GORDO BALLUJERA, para la realización de la Presentación del proyecto de libro "Mi nombre es Haro" por el autor Imanol Legros, el 3 de junio, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera IMANOL GORDO BALLUJERA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles



incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al TALLER DE TEATRO EXPRESA-T, para la realización de la actuación de teatro ;NO ME CUENTES MÁS CUENTOS!, el 4 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el TALLER DE TEATRO EXPRESA-T, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, para la realización de la actuación de CONCIERTO DE FIN DE CURSO, el 7 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a JOHNSTONE AND JONES S.L., para la realización de la actuación FIN DE CURSO ACADEMIA DE INGLÉS, el 15 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera JOHNSTONE AND JONES S.L., será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CONSERVATORIO DE MÚSICA, para la realización de la actuación FIN DE CURSO, el 16 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a ANA SORAYA BARRUETABEÑA CHIACHIARARELLI, para la realización de las actuaciones LOVE ACTUALLY, el 17 y 18 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la



publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera ANA SORAYA BARRUETABEÑA CHIACHIARARELLI, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

9).- Ceder la sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros a la COFRADÍA DE LA VERA CRUZ, para la realización de una exposición de fotografías del CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "SEMANA SANTA EN HARO", del 6 al 12 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COFRADÍA DE LA VERA CRUZ, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

10).- Ceder la sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros al C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA, para la realización de una exposición de los trabajos del proyector REFLEJARTE. SOMOS CREATIVOS, del 26 de mayo al 1 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

11).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone el pago de 1.597,94€ correspondiente al 40% de la subvención para la contratación de un trabajador para la "Realización de una biblioteca de verano y centro de ocio en las piscinas del recinto deportivo El Ferial".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo Alcaldesa Presidenta doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas